



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Septiembre siete (07) de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: **44-001-41-05-001-2023-00235-00**

Del presente proceso doy cuenta al despacho, informando que se radicó este trámite para lo pertinente.

ORNELLA LICETH ZULETA BRUGÉS
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Septiembre siete (07) de dos mil veintitrés (2023).

Auto de Sustanciación N.º 0361

REF:	
PROCESO:	Pago por consignación
DEMANDANTE:	JUAN CARLOS FERNÁNDEZ CONTRERAS
DEMANDADO:	SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA
RADICADO:	44-001-41-05-001-2023-00235-00

Visto el informe secretarial que antecede, previo al trámite correspondiente al pago por consignación formulado en el asunto de la referencia, se requiere al Representante Legal de la empresa **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA**, identificada con NIT. 890.204.162-0, para que aporte datos de contacto del beneficiario, el señor **JUAN CARLOS FERNÁNDEZ CONTRERAS** identificada con C.C. No. 13.278.271, específicamente, número de celular y correo electrónico, e informe, si remitió al beneficiario la liquidación del contrato de trabajo y comunicación de aviso de consignación del depósito judicial realizado a su favor en el Banco Agrario por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.221.038 M/CTE.), y, así mismo, que especifique, cual fue el lugar donde se desarrollo el objeto de la relación laboral entre las partes, toda vez, que al consultar el Certificado de Existencia y Representación Legal en el RUES¹, la empresa tiene domicilio principal en la ciudad de Bucaramanga, Santander.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el presente trámite procesal no es un asunto litigioso y que la presente providencia es de mero impulso, por secretaría remítase comunicación del presente requerimiento al representante legal de la entidad consignante, a fin de que aporte al presente asunto lo indicado en el párrafo anterior, al correo electrónico aportado por la empresa y al que obra en el Certificado de Existencia y Representación Legal, a saber: principal@sevicol.com.co y gerencia@universalsolutionscolombia.com. Se concede como término de respuesta 3 días siguientes a la comunicación, al email institucional de este despacho.

¹ <https://www.rues.org.co/>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA
El Juez

<p style="text-align: center;"> REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES RIOHACHA – LA GUAJIRA</p> <p>La presente providencia se notifica por estado N.º 047 de 2023, a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"> ORNELLA LICETH ZULETA BRUGÉS Secretaria</p>
--

No fue posible la firma electrónica, por lo que se hace de manera digital.